

RDO 2024-00152

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD.

Medellín, nueve de abril dos mil veinticuatro.

El juzgado previene a la accionante señora GILMA EUFEMIA MOSQUERA CHAVERRA para que en el término de DOS (2) días se sirva ALLEGAR MEMORIAL PODER conferido al profesional del derecho Dr. HECTOR PEREA RIASCOS para que la represente judicialmente en el trámite de esta Acción Constitucional. Dcto 2591 de 1.991. De no allegarse memorial poder, se entenderá que el Dr. HECTOR PEREA RIASCOS actúa en causa propia.

Lo anterior por cuanto el memorial allegado no cumple con las exigencias del artículo 74 del C. Gral del Proceso ni del Decreto 806 de 2020 hoy Ley 2213 de 2022.

Notifíquese este auto a la accionante por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE
El Juez



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO